

Auto 1891
Radicado. 2020-00143-00
IMPUGNACION PATERNIDAD



**RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el poder otorgado por el señor **SIMON ESTRADA CASTRO**, al profesional del derecho **CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCÍA**, ténganse por notificado por conducta concluyente al citado demandado a partir del día de la notificación de este auto y téngase en cuenta la contestación de la demanda presentada.

Así las cosas, y conforme al memorial del poder otorgado por el señor **SIMON ESTRADA CASTRO**, en calidad de demandado dentro de este proceso de impugnación de paternidad, se reconoce personería jurídica al abogado **CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCÍA**, para actuar en los términos y bajo las facultades conferidas en el respectivo poder.

De otro lado, como quiera que en este asunto se trata de mayores de edad, se dispone oficiar al Instituto de Genética Médica Servicios Médico Yunis Turbay SAS., para efectos de que informen el costo de la prueba de adn, la forma de pago y demás requisitos, prueba que deberá realizarse con el demandante, demandado y la progenitora de este último, fijando una fecha con un término prudencial que permita realizar las diligencias del pago.

En la citada comunicación infámense los nombres y documentos de identidad de las partes con quien debe practicarse la experticia. Líbrese el oficio respectivo por el centro de servicios y remítase al correo archivo@yunis.co

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06d2b4d1d150e3effc2e1bff4223e67de120d0b9c9d25e4743d2f6aeac04518c

Documento generado en 18/11/2020 08:21:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**